



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 22 de julio de 2020, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Dirección de Área de la Dirección General de Regulación Minera; Lic. Laura Elguea Fortul, Directora de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad; Lic. Mayra Refugio Navarrete Pitalua, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Tecnologías de la Información; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Alexis Ramírez Ramírez, Departamento de Biotecnología, Dirección General de Industrias Ligeras; Lic. Guillermo Francisco López Díaz, Secretario Privado de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.





3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaria, relativa a la solicitud con número **0001000102720**.
4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **0001000103620**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, relativa a la solicitud con número **0001000098020**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **0001000093620**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000100520**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000094320**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000094420**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000092520**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000103420**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000074720**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000093520**.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, así como la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000106120**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000090820**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000091020**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000094120**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000099920**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000101620**.
20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000102920**.
21. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000106520**.
22. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000106620**.
23. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000106720**.
24. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000106820**.
25. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000106920**.
26. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000107020**.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



27. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000107120**.
28. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000107220**.
29. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000107320**.
30. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000107520**.
31. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000108320**.
32. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 2088/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000011720**.
33. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 00191/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000270519**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 16 de junio al 17 de julio de 2020, de acuerdo a las siguientes tablas:

Recursos recibidos del 16 de junio al 17 de julio de 2020			
RRA 04666/20	23/06/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones

Handwritten marks and signatures:
 SCS
 [Signature]
 [Signature]





RRA 05366/20	01/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 05628/20	01/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 05758/20	01/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 06197/20	08/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 06200/20 69020	09/07/2020	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 06561/20	29/07/2020	Dirección General de Tecnologías de la Información	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 06882/20 0001000091220	22/07/2020	Dirección General de Industrias Ligeras y Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 06288/20	23/07/2020	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 06814/20	27/07/2020	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones

Resoluciones recibidas del 16 de junio al 17 de julio de 2020		
RRA 02016/20	Unidad de Contenido Nacional	29/06/2020
RRA 02057/20	Unidad de Administración y Finanzas y Subsecretaría de Comercio Exterior	25/06/2020

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





RRA 02761/20	Unidad de Contenido Nacional y Oficina de Comunicación Social	29/06/2020
RRA 02956/20	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior	Confirma respuesta del Sujeto Obligado
RRA 02511/20	Unidad de Contenido Nacional y Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad	30/06/2020
RRA 02088/20	Dirección General de Normas	06/07/2020
RRA 02561/20	Dirección General de Minas	30/06/2020
RRA 02087/20	Dirección General de Normas	27/07/2020
RRD 1126/19	Unidad de Transparencia	06/07/2020
RRA 04070/20	Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad y Dirección General de Industrias Ligeras	15/07/2020
RRA 02022/20	Unidad de Contenido Nacional	06/07/2020
RRA 00192/20	Dirección General de Minas	09/07/2020
RRA 00100/20	Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior y Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	21/07/2020
RRA 02513/20	Dirección General de Minas	28/07/2020

[Handwritten signatures and initials]





RRA 01913/20	Dirección General de Normas	29/07/2020
RRA 02017/20	Unidad de Contenido Nacional	20/07/2020

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **000100102720 “copia certificada del Acuse de Recibo de fecha dos de abril de dos mil veinte, recibido por la Oficialía de Partes de la Unidad de Administración de la Secretaría de Economía y por Control de Gestión de la Oficina del Secretario de Salud; del escrito dirigido al Titular de la Secretaría de Salud, Presidente del Consejo de Salubridad y al Titular de la Secretaría de Economía, emitido por la Lic. Ana Laura Burciaga Enríquez representando a la Asociación Mexicana de la Industria del Concreto Premezclado A.C.”** (sic)

La Oficina de la Secretaría, informó que la documentación que solicita el particular corresponde a información que emitió una persona moral en su carácter de particular, por lo que se clasifica como confidencial.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Oficina de la Secretaría, mediante oficio número 100.2020.01577, de fecha 30 de junio de 2020, por contener información relacionada con el patrimonio de una persona moral, en el ejercicio de actividades particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000103620** “**A través de este medio solicito los precios de medicamentos de patente emitidos por la Secretaría de Economía para el periodo del año 2000 a 2004**” (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio número 412.4.2020.0203 de fecha 13 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000098020** “**En referencia al Comunicado No. 022 derivado del ataque informático sufrido por la secretaria de economía el día 23 de febrero a las 10:30 se solicita conocer lo siguiente: 1.- cual fue el tipo de ataque sufrido 2.- cantidad exacta de servidores atacados. 3.- Cuantas cuentas de correo fueron atacadas. 4.- Las cuentas de correo atacadas sufrieron alguna perdida de información o adjuntos. 5.- ¿los servidores atacados pudieron restablecer su operación o tuvieron que ser migrados?. 6.- ¿se contaba con respaldos de los servidores atacados? 7.- ¿los datos e informacion contenido en los servidores atacados sufrio alguna perdida? 8.- con que antivirus contaban los servidores atacados y en caso que no sea gratuito indicar vigencia, y marca del producto. 9.- se contaba con algun antispam, si es correcta la respuesta favor de indicarnos marca del producto y su vigencia. 10.- cuanto tiempo estuvo fuera de linea los servidores atacados y para el caso de servidores de correo electronico ¿lo tienen considerado como infraestructura critica?**” (sic)

La Dirección General de Tecnologías de la Información, informó que la información solicitada forma parte de una carpeta de investigación en trámite por lo que se trata de información reservada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, con oficio número 713.DAPT.0101.2020, de fecha 16 de junio de 2020, por contener

[Handwritten signatures and initials]





información de una carpeta de investigación en trámite; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000093620 “Copia en version electronica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por esa dependencia a causa del covid-19” (sic)

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.2020.VI.20, de fecha 29 de junio de 2020, por contener datos personales como: nombre, RFC y código QR; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000100520 “Quiero conocer el nombre y cargo de las personas de nacionalidad distinta a la mexicana que laboran en dicha institución” (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que es confidencial la información correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota 0119, de fecha 24 de junio de 2020, toda vez que la nacionalidad es considerado un dato confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000094320 “Se solicita el oficio DGCISI/521/AVR/102/2019 y sus anexos (en su caso, las respectivas versiones públicas). En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito.” (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que la información requerida por el particular generaría un daño ya que su divulgación podría menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales en el marco de las negociaciones de la Iniciativa Conjunta de Comercio Electrónico de la Organización Mundial del Comercio, cuya negociación se encuentra actualmente en curso.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número UNCI/520/JPVB/086/20 de fecha 3 de julio de 2020, por contener información que generaría un daño, ya que su divulgación podría menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones II y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000094420 “Se solicita la opinión técnica en materia de protección de datos personales (sobre las conclusiones de la segunda ronda de negociaciones y las propuestas presentadas por Canadá y Brasil, en el marco de las negociaciones del Acuerdo de comercio electrónico de la Organización Mundial de Comercio) realizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (a través del oficio INAI/SPDP/DGNC/102/19), recaída al diverso DGCISI/521/AVR/102/2019 (en su caso, las respectivas versiones públicas). En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito.” (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que la información requerida por el particular generaría un daño ya que su divulgación podría menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales en el marco de las negociaciones de



Handwritten signatures and initials in blue ink.



la Iniciativa Conjunta de Comercio Electrónico de la Organización Mundial del Comercio, cuya negociación se encuentra actualmente en curso.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número UNCI/520/JPVB/087/20 de fecha 3 de julio de 2020, por contener información que generaría un daño, ya que su divulgación podría menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000092520** “**por este medio solicito me informes si existe en la secretaria de comercio alguna empresa con nombre de Escore S.A de C.V. y/o Escore Alimentos SA de CV. y me informes quien es el representante legal.**” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número, de fecha 8 de junio de 2020, por contener datos personales que inciden en la esfera privada de particulares que podrían ser identificables; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000103420** “**Indicar que tipo de persona moral (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativa, sociedad civil, asociación civil, etc) son las siguientes razones sociales: CLUB DE PESCA DEPORTIVA DE BAJA CALIFORNIA, BALNEARIO AGUAS TERMALES, PARAJE NAYARA, COMITE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR SOCIAL MANO CON MANO LAS MARGARITAS, EJ. BUENOS AIRES, PATRONATO DE DESARROLLO TURISTICO MANTE AGUJA NACIMIENTO, PATRONATO DE**

[Handwritten signatures and initials]





DESARROLLO TURISTICO MANTE AGUJA NACIMIENTO, ADMINISTRADORA DE HOTELES E INVERSIONES DE VALLARTA, S, AGUA INDUSTRIAL DE MONTERREY, S. DE U., AGUAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, S. DE U., ASOC. DE PROD. LAGUNA DE EL COCOMICHE, ASOC. DE PROD. PUENTE DEL RIO, CALIXTINA NO. 1, CASA DEL MAESTRO JACOBO FRIESEN ENNS, CASA DEL VAQUERO, CITRICULTORES UNIDOS DE JUAN ESCUTIA NAY, CLUB CAMPESTRE DE MORELIA, PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CLUB CAMPESTRE DE SALTILLO, CLUB DE PESCA DEPORTIVA DE BAJA CALIFORN, CLUB HIPICO DEL SURESTE, CLUB PLAYAMAR II, CLUB PLAYAMAR P EN C, COLINAS EL CENTINELA DESARROLLO CAMPESTRE, COLONIA AGRICOLA Y GANADERA GOLONDRINAS, PRESON CAMERINA DURAN VDA. DE PI?ON, COLONIAS VILLACHUATO Y CERRO GRANDE, COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS , CONSORCIO MINERO BENITO JUAREZ PE?A COLORADA, DESARROLLO PULGAS PANDAS, DESARROLLO TURÍSTICO S/K CABO SAN LUCAS HOLDINGS F/014, DR. SERGIO GUZMAN RAMOS (CONDOMINIO URBANO HORIZONTAL LAS ANIMAS SANTA ANITA), EJIDO EL TERRERO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN LA LOBERA, EJIDO SOLEDAD DE ABAJO (SOCIEDAD DE PRODUCCION LOS LIMITES), EL CALEANDRO, DE R.I., EL ESPIRITU SANTO DE R. I., EMPRESA EJIDAL TEQUILERA AMATITAN, EMPRESA SOCIAL AGRICOLA Y GANADERA CHAUCINGO, FIDEICOMISO 838/2007 GUADALAJARA, FIDEICOMISO INMOBILIARIO NUEVA REFORMA UGOCF F95 06, FIDEICOMISO INMOBILIARIO SAN RAFAEL FIUCOPI F95 01, FIDEICOMISO INMOBILIARIO SAN RAFAEL, FIUCOPI F95 01, FUNDACION CLUB ALPHA DE PUEBLA, FUNDACION CLUB ALPHA DE PUEBLA, FUNDACION CLUB ALPHA DE PUEBLA (NO. 2), FUNDACION DEPORTIVO PARQUE ESPA?A II, FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS PUEBLA, FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS PUEBLA, GAN-BO MINERA INTERNACIONAL, GRANJAS AGROPECUARIAS GARABATO, GRUPO DE PRODUCCION EL CHIVATO, GRUPO DE PRODUCCION NUMERO 1 DEL EJIDO LA VENTURA, GRUPO DE PRODUCCION NUMERO UNO EJIDO GUADALUPE VICTORIA, GRUPO DE TRABAJO COLECTIVO EJIDAL DE C. A. DE R. I. RANCHO VIEJO N? 1, GRUPO DE TRABAJO DE PRODUCCION AGROPECUARIA GREGORIO ROBLES ORTIZ, GRUPO DE TRABAJO DE PRODUCCION AGROPECUARIA GREGORIO ROBLES ORTIZ, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS, INGENIO SAN SEBASTIAN, INTERNATIONAL CHILDRENS CARE DE MEXICO, INVERNADERO DE EXPORTACION SANTA FE, S.D, INVERNADERO EL ROSAL, LOMA DE LOS GARCIA BUENAVISTA, LOMA LARGA CUARTA MANZANA CURUNGUEO, LOMAS DE NOROTO, LOS 4 HERMANOS, LOS CAMPOS DEL BARRIO DE SAN MARTIN, LOS CHAVEZ DEL ESPINAL, LOS FRESNOS, MODULO DE PRODUCCION HORTICOLA CHAC NICTE, MOLINOS AZTECA DE CHIHUAHUA, MOTEL LAS DELICIAS, MOTEL MARIA ISABEL, PATRONATO DEL PARQUE ESPA?A, PEQUE?A PROPIEDAD DE LA CRUZ, PEQUE?AS GRANJAS DE SACRAMENTO, PEQUE?OS PROPIETARIOS DE LA FRACCION EX-HACIENDA DE GUADALUPE, PEQUE?OS PROPIETARIOS DE RINCONADA, PEQUE?OS PROPIETARIOS DEL POBLADO EL RINCON DE BARRANQUILLAS, PEQUE?OS PROPIETARIOS DEL RANCHO EL CARRIZALILLO, PEQUE?OS PROPIETARIOS DEL RANCHO STA. TERESA, PRODUCTORA ARGEL, PRODUCTORA ARGEL, PRODUCTORES AGRICOLAS, GANADEROS Y

[Handwritten signatures and initials]





AGROINDUSTRIALES DE LA TERCERA FRACCION DE ELGUERA DE CELAYA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PRODUCTORES LA LOMA LOS ROJELES ORSIC, PURIFICADORA CUALAC, RANCHO VIEJO A.L.P.R., RIBERA DEL LAGO VALENCIA, S.L.C.E. DE R.I. BACUM NUEVA LEY DE REFORMA AGRARIA, S.L.C.E. DE R.I. PROGRESO, SCHLUMBERGER OFFSHORE SERVICES (MEXICO) N.V., SECCION DE PRODUCCION AGROPECUARIA (CORREDOR FRUTICOLA) SANTO TOMAS, SECCION DE PRODUCCION TEKIT DE REGIL, SECCION ESPECIALIZADA DE PRODUCCION SANTA MONICA., SISTEMA DE RIEGO CHIQUIHUIE-ATOYAC, UNION DE EJIDOS DE R. I., SOC. CERRO BUENA VISTA, SOC. DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO MARAVILLAS DE GUADALUPE, SOC. DE R” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta parte de la información solicitada por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/IV/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa sin número de fecha 22 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000074720 “Solicito copia de los contratos con los que haya celebrado esta dependencia con motivo de la pandemia conocida como Coronavirus o COVID-19 en versiones públicas. Los documentos pueden entregarse ya sea en bases de datos o en PDFs o en los formatos que ustedes los tengan, siempre y cuando reserven la información que ustedes consideren que contenga datos personales. Los contratos se solicitan desde que se autorizó el decreto que permite las compras de estos insumos o en su defecto, desde que se cumplimentó con el objetivo de resolver o paliar cualquier situación relacionada con la pandemia. Pueden ser contratos que ustedes hayan celebrado para ofrecer sus servicios o para contratar a empresas o personas físicas para resolver el tema de la pandemia. Reitero. Versiones Públicas y la temporalidad es desde que hayan comenzado a hacer estas compras (o a ofrecer estos servicios) y hasta la fecha en que diligencien esta solicitud de información. Asimismo y en un ánimo de transparencia proactiva, si cuentan con contratos próximos a firmar en siguientes meses, con motivo igualmente de la pandemia, favor de incluirlos. Reitero. Todo en versiones públicas. Gracias.” (sic)





La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5742.2020 de fecha 16 de julio de 2020, por contener datos personales como: número de cuenta y CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000093520 “Copia electronica del contrato 13/2010 otorgado a Analisis y Prospectiva Economica, S.C., así mismo requiero el acta constitutiva que presento la empresa para la celebracion del contrato. Fecha de celebración del contrato flecha 29/01/2010” (SIC)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/IV/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5502.20 de fecha 10 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.301.2020 de fecha 30 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000106120 “Preguntas sobre adquisición de equipo de cómputo y/o arrendamiento de servicios administrados de cómputo 1.Para el año 2020, ¿Realizó un contrato de adquisición de equipo de cómputo y/o arrendamiento de servicios administrados de cómputo? 2.En caso de haber realizado en el 2020 adquisición de equipo de cómputo y/o arrendamiento de servicios administrados de cómputo, se le solicita proporcione en formato

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





electrónico la convocatoria, anexos técnicos, apéndices, secciones, juntas de aclaraciones, contrato, anexos del contrato y propuesta del licitante ganador. 3.El contrato DGRMSG-29-19 que tenía para los servicios administrados de cómputo llegó a su fin el día 31/marzo/2020. a.¿Cómo ésta proporcionando de equipo cómputo para sus usuarios a partir del vencimiento del contrato DGRMSG-29-19? b.¿Realizó un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato DGRMSG-29-19? c.En caso de haber realizado un convenio modificatorio ¿Cuál es la vigencia de ampliación del convenio modificatorio? d.Solicita una copia en formato electrónico del convenio modificatorio del contrato DGRMSG-29-19, en caso de haberse realizado. 4.¿Cómo planeando la adquisición de equipo de cómputo y/o arrendamiento de servicios administrados de cómputo para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024? 5.¿Se adherirá al contrato marco que está promoviendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República? 6.En caso de adherirse al contrato marco, ¿Contrataría la Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos o Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos?" (sic)

La Subdirección de Convenios y Órganos de Gobierno de la Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

Por otra parte, la Subdirección de Contratos y Acreditación de Personalidad de la Unidad de Apoyo Jurídico, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5650.2020 de fecha 9 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5635.2020 de fecha 2 de julio de 2020, y por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.336.2020 de fecha 8 de julio de 2020 por contener datos personales como: número de cuenta y CLABE interbancaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000090820** “**Solicito información de nombres de los coordinadores del comité Technical Committee 223 ISO 22301 y del comité TC ISO/TC 223 (que ha cambiado de nombre en 2015) desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 así como las actas constitutivas y/o actas de cambio de Coordinador nacional del comité nacional espejo. Le pido la información de los nombres completos de los coordinadores de los Grupos de Trabajo o Working Groups WG1, WG2, WG3, WG4, WG5 desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 así como acta de nombramiento y /o de cambio del coordinador. Así mismo solicito los trabajos que dicho comité ha propuesto desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 en el PNN plan nacional de normalización. Externo mi necesidad de conocer por medio escrito y registrados cronológicamente los votos que ha emitido México en dicho comité y sobre qué tema se votó así como que expertos mexicanos votaron desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. Pido el listado de normas que ha realizado el comité y trabajos que en el año 2020 se están realizando. Se pide la información del listado de los expertos que han participado en dicho comité con nombre completo, sector al que pertenecen, organización a la que representan y periodo en el que participaron o participan durante los años de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.**” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1798 de fecha 3 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales como: nombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000091020** “**A través del presente escrito, con el debido respeto y con base en el artículo 6 párrafo segundo**



[Handwritten signatures and initials]



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerzo ante usted mi derecho de acceso a la información. Solicito acceso a la siguiente información: De la Secretaría de Economía solicito documentos relacionados con el procedimiento de Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, en específico: 1. Los documentos en donde consten las convocatorias a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía con motivo de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. 2. Las actas de sesión de las sesiones de los Comités Consultivos de Normalización, relacionadas con las Modificaciones a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 durante los años 2019 y 2020. 3. Las minutas de las sesiones de los Comités Consultivos de Normalización, relacionadas con las Modificaciones a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 durante los años 2019 y 2020. 4. Las listas de asistencia correspondientes a las sesiones de los Comités Consultivos de Normalización, relacionadas con las Modificaciones a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 durante los años 2019 y 2020. 5. El documento, nota, grabación y/o videograbación, en que conste el sometimiento a votación del Proyecto de Modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, previa terminación o cierre del procedimiento de normalización. 6. Las boletas de votación del contenido final del Proyecto de Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, en sesión de trabajo conjunta de fecha 24 de enero de 2020. 7. Las boletas de votación del contenido final del Proyecto de Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, en sesión de trabajo conjunta de fecha 27 de marzo de 2020. 8. El documento, nota grabación y/o videograbación, en el que conste los motivos del cierre o terminación del procedimiento de normalización para la aprobación del Proyecto de Modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. 9. Todos los documentos y actuaciones que formen parte del procedimiento administrativo para la emisión de los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, aprobados por el Pleno de la Comisión Nacional de Normalización. 10. Los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización. 11. Las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización. De la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios solicito documentos relacionados con el procedimiento de Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, en específico:

1. Los documentos en donde consten las convocatorias a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario con motivo de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. 2. Las actas de sesión de las sesiones de los Comités Consultivos de Normalización, relacionadas con las Modificaciones a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 durante los años 2019 y 2020. 3. Las minutas de las sesiones de los Comités Consultivos de Normalización, relacionadas con las Modificaciones a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 durante los años 2019 y 2020. 4. Las listas de asistencia correspondientes a las sesiones de los Comités Consultivos de Normalización, relacionadas con las Modificaciones a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 durante los años 2019 y 2020. 5. El documento, nota, grabación y/o videograbación, en que conste el sometimiento a votación del Proyecto de Modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, previa terminación o cierre del procedimiento de normalización.





6. Las boletas de votación del contenido final del Proyecto de Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, en sesión de trabajo conjunta de fecha 24 de enero de 2020. 7. Las boletas de votación del contenido final del Proyecto de Modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, en sesión de trabajo conjunta de fecha 27 de marzo de 2020. 8. El documento, nota grabación y/o videograbación, en el que conste los motivos del cierre o terminación del procedimiento de normalización para la aprobación del Proyecto de Modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. 9. Las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1799, de fecha 3 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales como: nombres, firmas, números telefónicos y correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000094120 “- Solicito las Actas sobre los acuerdos de las mesas de trabajo acerca de la NOM 051 sobre etiquetado frontal - Solicito los documentos presentados por los involucrados en las mesas de trabajo de la NOM 051 sobre etiquetado frontal.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

[Handwritten signatures and initials]





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1837 de fecha 9 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales como: firmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000099920 “Buenas tardes, ¿Cuáles son los requisitos para pertenecer al comite de gestion de competencias de servicios aduanales? ¿Una A.C. de profesionistas aduanales puede pertenecer al comite de gestion de competencias laborales=”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1800 de fecha 3 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000101620 “¿En qué fecha fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para la organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización y las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial Y Prácticas De Comercio?”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1802 de fecha 3 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000102920 “Información de los parques industriales del país Información sobre los parques industriales en Puebla”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1803 de fecha 3 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000106520 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE PUEBLA NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO.”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1817 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo

[Handwritten signatures and initials]





solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000106620 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE GUANAJUATO NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIROS, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1818 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000106720 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE TAMAULIPAS NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIROS, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1819 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





22.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000106820 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE ZACATECAS NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO.”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1820 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000106920 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE COHAUILA NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO.”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1821 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000107020 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE QUERETARO NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO.”** (sic)

[Handwritten signatures and initials]





La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1822 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000107120 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE AGUAS CALIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO.”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1823 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

26.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000107220 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE HIDALGO NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



[Handwritten signatures and initials]



Acuerdo **26/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1824 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

27.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000107320 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE JALISCO NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **27/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1826 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

28.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000107520 “DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES DE VERACRUZ NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN, GIRO, CORREO ELECTRÓNICO, CONTACTO”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **28/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1825 de fecha 6 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo





solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

29.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000108320** “[...]Es respecto de si pudieran enviarme la información presentada junto con la petición y los anexos que presentó el exgobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, respecto de la Denominación de Origen del mezcal para los municipios del Estado de Morelos, otorgada mediante RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE EN LA MISMA SE INDICAN publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 8 de Agosto del año 2018 la Federación. Misma que puede ser consultada en el siguiente enlace https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo5534294&fecha09/08/2018 Agradecería mucho su colaboración, pues esta información resulta fundamental para proyecto de tesis y por ende mi titulación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo5534294&fecha09/08/2018” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **29/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1857 de fecha 14 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

30.- Resolución al recurso de revisión **RRA 02088/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000011720**, en el que se instruye a **“proporcione el articulado del proyecto de la Ley de la Infraestructura de la Calidad, así como las consultas recibidas a la dirección electrónica: lic.comentarios@economia.gob.mx, así como sus respuestas. Ahora bien, no pasa desapercibido que, las consultas recibidas a la dirección electrónica que la Secretaría de Economía estableció para tal efecto, pudieron ser remitidas por interesados de diversos sectores, especialistas y público en general, motivo por el cual, el sujeto obligado deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. por cuanto**

[Handwritten signatures]





hace a los datos personales de personas físicas y morales contenidos dentro de las consultas electrónicas recibidas, ello en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley de la materia, por lo que hace a personas físicas, y 113, fracción III, por lo que hace a personas morales.

Ahora bien, toda vez que en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, el hoy recurrente señaló como modalidad preferente “Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia”, y ello ya no es posible en el momento procesal en que se encuentra el presente procedimiento, el sujeto obligado deberá remitir el resultado de su búsqueda a través del medio de notificación señalado por el solicitante” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **30/IV/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1791 de fecha 2 de julio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales como: nombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

31.- Resolución al recurso de revisión RRA 00191/20 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000270519**, en el que se instruye a **“se MODIFICA la respuesta de la Secretaría de Economía y se le instruye a efecto de que Conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera fundada, motivada y a través de su Comité de Transparencia, clasifique como confidencial los montos pagados por concepto de pago de lo Indebido de los concesionarios personas físicas y morales; de conformidad con las fracciones I y III, respectivamente, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”** (sic)

[Handwritten signatures and initials]





La Dirección General de Minas, comentó que ponía a disposición del particular versión pública de la documentación solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **31/IV/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, mediante atenta nota sin número, de fecha 8 de julio de 2020, por contener datos confidenciales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Cuarta Sesión Ordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:50 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dra. Rosalva Pineda Juárez

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

